

*Dirección General de Migración y Extranjería
Unidad de Acceso a la Información Pública.*



048-2014 Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA,
San Salvador, a las diez horas del día catorce de octubre del dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

El día trece de octubre del año dos mil catorce se recibe solicitud de acceso a información, vía electrónica por parte de F _____ quien solicita “ *Información en relación a la inversión realizada (costo total) en los contratos de servicios de seguridad privada efectuados en el año 2014 por esa dependencia del Estado*”

Que dicha solicitud reúne los requisitos de admisibilidad para considerarse solicitud de información con base al artículo 54 del Reglamento interno de la LAILP, y en vista del deber de respuesta y motivación establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, que las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, por lo cual, la suscrita deberá establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información solicitada.

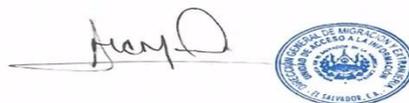
Fundamento

La Dirección General de Migración y Extranjería no realiza contratos de servicios de seguridad privada, ya que este servicio se desarrolla con personal contratado por la institución dentro del mismo presupuesto general de la misma.

Así mismo, no existen contratos con ninguna empresa de seguridad.

En razón de lo anteriormente expuesto se RESUELVE.

- I) Declarar inexistente dicha información
- II) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada en la solicitud para tales efectos.



María Cledis Molina Ríos
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería